



TETAREKUAI MOTENONDEHA
MOAKAHAPAVÉ
JEVA REHEGUA

c 10310

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 324

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 306 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017 Y SE ACTUALIZA Y MODIFICA LOS HORARIOS LABORALES DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 24 de mayo de 2019

VISTO: El Memorandum D.G.T.H. N° 418/2019 de fecha 22/05/2019 de la Dirección de Gestión de Talento Humano, en el cual remite el proyecto de actualización y modificación de los horarios laborales de los distintos Puestos de Control Migratorio realizados conjuntamente con la Dirección de Movimiento Migratorio y solicita dejar sin efecto la Resolución D.G.M. N° 306 de fecha 06 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 1264/14 "Por la cual se establecen las normativas relativas a la determinación de la hora oficial en la República del Paraguay y se derogan los Decretos N° 3958/2010, 1867/2004 y 10780/13.

Que, la Ley 1626 de la Función Pública, artículo 57 son obligaciones del Funcionario Público, inc. b) "Cumplir con la jornada de trabajo que establece esta Ley" inc. c) "Asistir Puntualmente al trabajo y prestar sus servicios con eficiencia, diligencia, urbanidad, corrección y disciplina, y portar identificación visibles para la atención al público dentro del horario establecido y, cuando fuere necesario en horas extraordinarias".

Que, el artículo 118 de la Ley 978/96 "De Migraciones": La Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión.

Que, el artículo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones", son atribuciones y obligaciones del Director General, inc. a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley y los reglamentos, inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General.

Que, el Decreto N° 11.539/13, en su artículo 22 Funciones y Atribuciones de la Dirección de Movimiento Migratoria (DMM) tiene las siguientes funciones y atribuciones; inc. l) Proponer normas, mecanismos y procedimientos para los Puestos de Control Migratorio y en otras cuestiones de su competencia, en el marco de la normativa migratoria vigente.

Que, el Decreto N° 11.539/13, en su artículo 32 Funciones y Atribuciones de la Dirección de Gestión de Talento Humano, inc. e) Elaborar, proponer e implementar normas y procedimientos referentes a las relaciones laborales y a las disciplinas de los funcionarios.

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

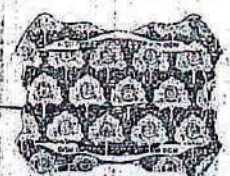
Artículo 1° **DEJAR** sin efecto la Resolución D.G.M. N° 306 de fecha 06 de julio de 2017.

Artículo 2° **ESTABLECER** los Horarios laborales para los Puestos de Control Migratorio que a continuación se detalla:

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Abg. César D. Godoy López
Secretaría General

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Abg. Alexis Penayo
Director General

DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO MIGRATORIO
DGM-MI
Entrada D.M.M. N° 467
Recibido el 27 MAY 2019 Hora 09:00
Firma/Aclaración: *[Firma]*





TETAREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA

c 10323

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

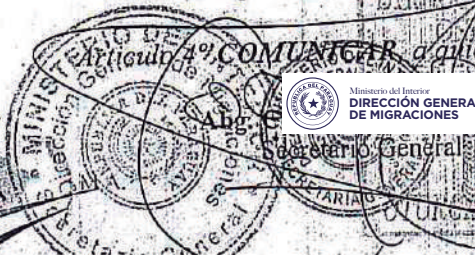
RESOLUCIÓN D.G.M. N° 321

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 306 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017 Y SE ACTUALIZA Y MODIFICA LOS HORARIOS LABORALES DE LOS PUESTOS DE CONTROL MIGRATORIO DE LA INSTITUCIÓN.

DEPARTAMENTO	PUESTO DE CONTROL	A partir del Cambio de Horario en el Mes de Marzo	A partir del cambio de Horario en el mes de Octubre	Días de Trabajo
Alto Paraná	P.C. Puente Internacional de la Amistad	07:00 a 07:00	07:00 a 07:00	Lunes a Domingo
	P.C. Aeropuerto Internacional Guarani	08:00 a 08:00	08:00 a 08:00	Lunes a Domingo
	P.C. Tres Fronteras	07:00 a 17:00	07:00 a 17:30	Lunes a Sábado
	P.C. de Santa Helena - Brasil (Puerto Indio)	07:00 a 19:00	07:00 a 19:00	Lunes a Viernes
Canindeyú	P.C. Salto del Guaira	07:00 a 18:00	07:00 a 18:00	Lunes a Domingo
	P.C. Barrio 29 de setiembre	07:00 a 15:00	07:00 a 15:00	Lunes a Viernes
	P.C. Km 7	07:00 a 15:00	07:00 a 15:00	Lunes a Viernes
	P.C. Pindoty Pora	07:00 a 17:00	07:00 a 17:00	Lunes a Domingo
Boquerón	P.C. Mariscal Estigarribia	07:00 a 07:00	07:00 a 07:00	Lunes a Domingo
	P.C. Fortín Infante Rivarola	07:00 a 07:00	07:00 a 07:00	Lunes a Domingo
Alto Paraguay	P.C. Carmelo Peralta (Temporada Alta) de Abril a Octubre	07:00 a 17:00	07:00 a 17:00	Lunes a Sábado
	P.C. Carmelo Peralta (Temporada Baja) de Noviembre a Marzo	07:00 a 17:00	07:00 a 17:00	Lunes a Viernes
	P.C. Bahía Negra	07:30 a 15:30	07:30 a 15:30	Lunes a Sábado
Concepción	P.C. Puente Olimpo	07:00 a 15:00	07:00 a 15:00	Lunes a Viernes
	P.C. Concepción	07:00 a 15:00	07:00 a 15:00	Lunes a Viernes
Amambay	P.C. Pedro Juan Caballero	07:00 a 21:00	07:00 a 21:00	Lunes a Viernes
		08:00 a 21:00	08:00 a 21:00	Sábados a Domingos
	P.C. Bella Vista Norte	07:00 a 17:00	07:00 a 17:00	Lunes a Viernes
	P.C. Capitán Bado	07:00 a 17:00	07:00 a 17:00	Lunes a Viernes
Central	P.C. Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi	07:00 a 07:00	07:00 a 07:00	Lunes a Domingos
	P.C. de Itá Enramada	06:00 a 18:00	06:00 a 19:00	Lunes a Viernes
Villa Hayes		06:00 a 15:00	06:00 a 14:00	Sábados y Feriados
	P.C. Puerto José Falcón	08:00 a 08:00	08:00 a 08:00	Lunes a Domingo
	P.C. Pto. José Falcón - Casetas Migratorias	Coordinación entre la DMM y Enc. Pto. De Control de Pto. José Falcón - Lunes a Domingo (ACI)		
	P.C. Nanawa	06:00 a 18:00	07:00 a 19:00	Lunes a Domingo
Itapúa	P.C. General Bruguez	07:00 a 19:00	07:00 a 19:00	Lunes a Domingo
	P.C. Pte. San Roque González de Santacruz	07:00 a 07:00	07:00 a 07:00	Lunes a Domingo
	P.C. Terminal Ferroviaria	06:30 a 17:00	07:30 a 18:00	Lunes a Domingo
	P.C. Mayor Otaño	07:00 a 16:30	08:00 a 17:30	Lunes a Viernes
	P.C. Puerto Ape Aimé	07:00 a 16:30	08:00 a 17:30	Lunes a Viernes
	P.C. Carlos Antonio López	07:00 a 16:30	08:00 a 17:30	Lunes a Viernes
	P.C. Capitán Meza	06:30 a 17:00	07:30 a 18:00	Lunes a Viernes
		06:30 a 14:00	07:00 a 15:00	Sábados
	P.C. Puerto Triunfo	07:00 a 17:00	08:00 a 18:00	Lunes a Viernes
		07:00 a 17:00	08:00 a 16:00	Sábados, Domingos y Feriados
Misiones	P.C. Puerto Campichuelo	07:00 a 16:00	08:00 a 17:00	Lunes a Viernes
	P.C. Bella Vista Sur	07:00 a 16:30	08:00 a 17:30	Lunes a Viernes
	P.C. Ayolas	07:00 a 15:00	07:00 a 15:00	Lunes a Viernes
Neembucú	P.C. Pilar	06:00 a 18:00	07:00 a 19:00	Lunes a Sábados
		07:00 a 17:00	08:00 a 18:00	Domingos
	P.C. Itá Cora	06:00 a 14:00	07:00 a 15:00	Lunes a Viernes
	P.C. Paso de Patria	06:00 a 14:00	07:00 a 15:00	Lunes a Viernes
	P.C. Puerto Itá	05:00 a 14:00	06:00 a 15:00	Lunes a Viernes
	P.C. Alberdi	07:00 a 18:00	08:00 a 19:00	Lunes a Sábados y Feriados

Artículo 3° **ENCARGAR**, a la Dirección de Movimiento Migratorio, a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación y a la Dirección de Gestión de Talento Humano la supervisión, control y cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Secretario General

Abel Alexis Penayo

Director General



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Abel Alexis Penayo

Director General